

En cumplimiento del Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se adiciona el Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se publica en el SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co la presente Invitación por el término comprendido del 18 de diciembre de 2018 al 20 de diciembre de 2018, con el fin de que cualquier interesado pueda participar.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 009 DE 2018

INVITACION PÚBLICA

1. OBJETO: ADQUISICION DE LAS POLIZAS DE GARANTIA EXIGIDAS PARA AMPARAR CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES; CONTRA TODO RIESGO Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN No. 2018 0001 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR -IDECESAR

1.1 IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Descripción
84131500	Servicios De Seguros para Estructuras y propiedades y posesiones

1.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

1.2.1 DESCRIPCION TECNICA DE LA POLIZA REQUERIDA: La descripción técnica y características de la póliza requerida para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación, serán las establecidas en la CLAUSULA DECIMA TERCERA del Contrato de Administración y Operación No. 2018 0001 de fecha 26 de noviembre de 2018, que hace parte integral del presente documento. (Anexo 5)

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor del servicio a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

3. ALCANCE DE LA OFERTA

Al presentar la OFERTA el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente Invitación Pública.

El PROPONENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la OFERTA, se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa el contenido de la Invitación Pública, incluyendo los formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte del Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que esta Invitación Pública es completa, compatible y

adecuada para identificar los servicios que se contratarán, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir precios, plazos y demás aspectos de su OFERTA, necesarios para la debida ejecución del contrato.

En la circunstancia que el proponente con quien se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso de selección es de: DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$12.153.169) incluido IVA y demás impuestos y contribuciones vigentes

IDECESAR cancelará el valor del Contrato amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 251 de fecha 17 de diciembre de 2018, con cargo al rubro 032111 – Seguro, documento expedido por el Profesional Especializado de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de IDECESAR.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el Instituto para el desarrollo del Cesar – IDECESAR, ubicado en el municipio de Valledupar.

7. DURACION DEL CONTRATO: El plazo de entrega de la póliza será de tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso, **las pólizas requeridas deberán ser expedidas a más tardar el día 31 de diciembre de 2018**, so pena de incumplimiento del Contrato.

8. FORMA DE PAGO

IDECESAR, cancelara el valor del contrato efectuando un solo pago correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) una vez se entregue y se reciba a satisfacción las pólizas requeridas, objeto del contrato.

El pago estará sujeto a lo siguiente: **1)** Correcta presentación de la factura. **2)** Aprobación mediante suscripción del acta de recibo a satisfacción, por parte del supervisor designado. **3)** Presentación de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y el pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), cuando a ello haya lugar.

NOTA: Todos los documentos mencionados, deberán radicarse en la Oficina de Tesorería adscrita a la Gerencia, para efectuar el pago.

9. IMPUESTOS

El oferente seleccionado deberá cancelar los Impuestos Departamentales de Estampilla, en la oficina de Rentas de la Gobernación del Cesar, por lo que estos deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar propuesta, se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasa y contribuciones que se orienten en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental o municipal.

El contratista deberá cancelar al Departamento del Cesar las siguientes estampillas:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	0.5%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	0.5%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL	1.0%

Nota: Para efectos de pago de estos impuestos de orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el grupo de gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma y descripción general del presente proceso de Selección de mínima Cuantía es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación Invitación Pública	Del 18 de diciembre de 2018 al 20 de diciembre de 2018
Plazo para la presentación de ofertas	Del 18 de diciembre de 2018 al 20 de diciembre de 2018 hasta las 9:00 a.m., en la Oficina Jurídica de IDECESAR, Calle 28 No. 6ª -15
Fecha límite para publicar adendas	19 de diciembre de 2018
Evaluación de propuestas	21 de diciembre de 2018
Publicidad del Informe de Evaluación y Plazo para presentar observaciones al mismo	24 de diciembre de 2018
Publicación de las respuestas a las observaciones y de la comunicación de aceptación de la oferta al proponente seleccionado.	26 de diciembre de 2018
Legalización	Del 26 de diciembre de 2018 al 28 de diciembre de 2018

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación pública.

11. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas u ofertas deberán ser entregadas por los interesados en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía en la Oficina Jurídica del Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR, ubicada en la Calle 28 No. 6ª – 15 Barrio Santa Rosa de Valledupar, hasta las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veinte (20) de diciembre de 2018.

Las propuestas podrán ser entregadas personalmente o por su representante, previa inscripción en la planilla PROPUESTAS RECIBIDAS, requisito con el que se entiende entregada la propuesta. Si la oferta es presentada después de la fecha y hora señalada, no se tendrá en cuenta.

12. ADENDAS

La modificación del contenido de la presente Invitación Pública se realizará a través de adendas, las cuales pasarán a formar parte de la misma.

Las adendas podrán expedirse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y serán publicadas en el SECOP.

13. CAUSALES PARA RECHAZAR LAS OFERTAS

El Instituto para el desarrollo del Cesar-IDECESAR, rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente la Oferta Económica
- b. Cuando se encuentre que el oferente o uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
- c. Cuando no allegue la información solicitada por la entidad con el objeto de aclarar su propuesta ó hacerlo en forma incompleta ó extemporánea.
- d. Si el oferente condiciona los efectos o alcance de la oferta.
- e. Cuando el valor total de la oferta inicial incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.
- f. Cuando la oferta haya sido presentada extemporáneamente.
- g. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de Consorcio o Unión temporal.
- h. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos según Invitación Pública.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto para el Desarrollo del Cesar-IDECESAR, podrá declarar desierta la presente Selección de mínima cuantía, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta como son: a) cuando no se presente oferta alguna, b) cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la Invitación Pública. c) cuando falte voluntad de participación.

15. PLAZO DE VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se considerarán válidas hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual los oferentes mantendrán las condiciones ofrecidas.

16. EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El Instituto para el Desarrollo del Cesar-IDECESAR, realizará la evaluación de las propuestas presentadas dentro del término establecido en el cronograma.

La evaluación y verificación de las ofertas se realizará mediante la evaluación de la oferta con el menor precio y verificación de las condiciones de la invitación.

En caso de que éste no cumpla con las condiciones de la invitación, procederá la verificación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

17. PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de verificación y evaluación será publicado en el SECOP, por el término de un (1) día hábil, dentro del cual los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación, las cuales se radicarán en la oficina jurídica del Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR y deberán ser dirigidas así:

Señores
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR -IDECESAR
Calle 28 No. 6ª-15 Barrio Santa Rosa
Valledupar

Ref: Observaciones a la evaluación del "Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 008 de 2018".

Objeto:

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas en el Instituto para el Desarrollo del Cesar-IDECESAR, durante el periodo establecido para tal fin.

18. ADJUDICACION

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente Invitación Pública, cumpla con los requisitos jurídicos y acredite la experiencia mínima requerida.

Con la Publicación de la comunicación de aceptación en el Secop, el proponente Seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

19. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate entre ofertas con el menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

20. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES

20.1 En el presente Proceso de Selección de mínima cuantía podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas que no se

encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto para el desarrollo del Cesar - IDECESAR.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las Uniones Temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d). La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

20.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y al Instituto para el Desarrollo del Cesar –IDECESAR, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

-El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Instituto para el Desarrollo del Cesar –IDECESAR, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Instituto para el Desarrollo del Cesar –IDECESAR durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.

- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho ante el Instituto para el Desarrollo del Cesar –IDECESAR.

Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que el Instituto para el Desarrollo del Cesar –IDECESAR advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

20.3 PROPONENTES HÁBILES

El número mínimo de ofertas hábiles exigido para no declarar desierta la selección de mínima cuantía es de una (1).

21. ELABORACION Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre el Instituto para el Desarrollo del Cesar –IDECESAR, y que le correspondan y, los adjuntará a la propuesta; presentarán su propuesta sujetándose al orden establecido en el numeral 23. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, con el fin de facilitar su estudio.

La oferta se presentará en original, en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para ello, según cronograma del proceso de elección de mínima cuantía.

El sobre se marcará de la siguiente forma:

Señores
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR –IDECESAR
Calle 28 No. 6ª-15 Barrio Santa Rosa
Valledupar-Cesar

Contiene: Propuesta Original.
Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 008 de 2018
Objeto:
Oferente:

La oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias.

Sin embargo la el Instituto para el Desarrollo del Cesar –IDECESAR, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la oficina jurídica del Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR a más tardar en la hora y fecha indicadas en la Invitación Pública para el cierre del proceso de selección.

22. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener los documentos correspondientes a los requisitos habilitantes exigidos y la oferta económica, en el siguiente orden:

- Índice.

22.1 REQUISITOS HABILITANTES

Documentos que acrediten la Capacidad Jurídica.

a. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

b. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.

c. Certificados de Existencia y Representación Legal.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia que atenderá el programa de seguros de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección de mínima cuantía, los certificados de Existencia y Representación Legal, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

Los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio de que el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

d. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. El Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

e. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

f. Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2.000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

g. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

h. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio. Si la persona jurídica no tiene obligación de cancelar aportes parafiscales, deberá indicarlo por escrito con las razones que soporten tan circunstancia; documento que debe anexarse firmado por el revisor fiscal o por el representante legal y el contador.

i. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

j. Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

k. Anexar certificación bancaria, en donde conste la titularidad de la cuenta en la que se consignará el valor del contrato y que la misma se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

l. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

m. Manifestación de compromiso anticorrupción (num 20.2 de la Invitación)

Documentos que acreditan la Experiencia mínima

n. Experiencia mínima exigida:

Se acreditará mediante el anexo de mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados y terminados, suscritos por el proponente con entidades públicas, cuyo objeto hubiese sido igual o similar a la del presente proceso, y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

Para tal fin, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la Entidad contratante

Objeto del contrato

Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)

Valor del Contrato

Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tomada en cuenta la certificación para su puntaje.

La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación

22.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica se diligenciará en el cuadro indicado por la entidad - Anexo No.4

El cálculo del IVA debe hacerse sobre el valor unitario. Los valores (unitario, Iva, Unitario incluido IVA y/o Total) de la propuesta económica deberán ser expresados en pesos colombianos y **no reflejarán decimales**.

Para todos los efectos, se ajustarán los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

El valor total de la cotización se refleja en la columna **"VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA"**, fila **"VALOR TOTAL PROPUESTA INCLUIDO IVA"** la cual no podrá tener decimales.

Se indicará con una nota al pie del cuadro el porcentaje de IVA aplicado; en el evento de ofrecerse descuentos éstos deberán estar incluidos en el valor unitario antes de IVA y no se reflejarán en el cuadro. Igualmente se indicará la garantía y el término de validez de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los bienes y/o servicios, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica.



OSWALDO MAURICIO ANGULO AGUDELO
Gerente
IDECESAR

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR

Calle 28 No. 6ª-15 Barrio Santa Rosa

Valledupar (Cesar)

_____, en mi calidad de Representante Legal de _____ me permito presentar la propuesta relacionada en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 009 de 2018 del Instituto para el Desarrollo del Cesar-IDECESAR, cuyo objeto consiste en contratar _____

Declaró así mismo que:

- 1.- Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
- 2.- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
- 3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la Invitación Pública, sus anexos y adendas, y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- 4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la Invitación Pública.
- 5.- Conozco las características y condiciones del servicio a prestar
- 6.- La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
- 7.- La sociedad que represento no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
- 8.- El valor de la presente propuesta es de..... (\$)
- 9.- La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, es la siguiente:
Ciudad Departamento.....
Tel. Fax:
- 10.- Me obligo para con el Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR, a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato, como consecuencia de este proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y hasta su liquidación final.
- 11.- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del representante legal
C.C. No. _____ expedida en _____

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores

Señores

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR

Calle 28 No. 6ª-15 Barrio Santa Rosa

Valledupar (Cesar)

_____ en mi calidad de representante del Consorcio () o Unión Temporal (), me permito presentar la propuesta relacionada en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 009 de 2018 del Instituto para el Desarrollo del Cesar-IDECESAR , cuyo objeto consiste en contratar _____

Declaró así mismo que:

1.- Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.

2.- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio () o Unión Temporal () que represento.

3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la Invitación Pública, sus anexos y adendas, que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la Invitación Pública.

5.- Conozco las características y condiciones del servicio a prestar

6.- La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

7.- Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

8.- El valor de la presente propuesta económica es de..... (\$)

9.- La dirección comercial del Consorcio () o Unión Temporal () que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, es la siguiente:.....ciudad.....

Departamento.....

Tel.....Fax.....

10. La duración del Consorcio () o Unión Temporal () será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

11. Me obligo para con el Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato, como consecuencia de este proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y hasta su liquidación final.

12. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del Representante Legal

C.C. No. expedida en

Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR

Dir.: Calle 28 No. 6ª -15 – Instalaciones del antiguo Instituto Rosita Dávila

Tels.: 572 69 59 – 572 69 50

Valledupar – Cesar

ANEXO No. 3

CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores

Señores

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR

Calle 28 No. 6ª-15 Barrio Santa Rosa

Valledupar (Cesar)

Apreciados señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 009 de 2018 del Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, cuyo objeto consiste en _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION o NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con la las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

Atentamente,

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión temporal ().

ANEXO No. 4

PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 009 DE 2018

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN POLIZA REQUERIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA
1	1	CUMPLIMIENTO-PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, SEGÚN CONTRATO DE ADMINISTRACION Y OPERACION No. 2018 0001	\$	\$	\$
2	1	CONTRA TODO RIESGO, SEGÚN CONTRATO DE ADMINISTRACION Y OPERACION No. 2018 0001	\$	\$	\$
3	1	RESPNSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, SEGÚN CONTRATO DE ADMINISTRACION Y OPERACION No. 2018 0001	\$	\$	\$
VALOR TOTAL PROPUESTA INCLUIDO IVA					\$

No reflejar decimales.

Porcentaje de IVA aplicado:

Termino de validez de la oferta: _____

Nota: Me comprometo a cumplir con todas las características y condiciones descritas en la presente Invitación Pública

Nombre y Firma del oferente

C.C. No. expedida en

ANEXO No. 5



2018 0001



CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL N°

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONTRATISTA: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR "IDECESAR"

OBJETO: ENTREGAR LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PATINODROMO ELIAS OCHO DAZA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR E IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 190-61320 AL CARGO DEL CONTRATISTA, PARA QUE CON SU AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA Y BAJO PARÁMETROS DE EFICIENCIA Y CALIDAD EJECUTE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES QUE SE LE SEAN ENCOMENDADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO.

DURACIÓN: UN AÑO (01) AÑO

VALOR: El valor del presente contrato será OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$86.172.402) M.L.

Entre los suscritos LORENA HERNANDEZ DANGOND, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.591.163 expedida en Valledupar (Cesar), quien en su calidad de Secretaria General del Departamento del Cesar, actúa en nombre y representación legal del DEPARTAMENTO DEL CESAR, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios mediante Decreto No 00987 del 13 de Julio de 2010, modificado mediante Decreto No 00571 del 10 de Agosto de 2011, por medio del cual se le delego la ordenación del gasto del Departamento del Cesar y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO y OSWALDO MAURICIO ANGULO AGUDELO también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.018.405.937 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR "IDECESAR" posesionado según acta de fecha 25 de enero de 2016, emanada de la junta directiva de IDECESAR quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Administración y Operación, el cual se registrará por las leyes aplicables en materia de contratación estatal, entre otras, de conformidad con los artículos 1,2,11 numeral 3 literal b, 24 numeral 1, literal a, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual se registrará por las cláusulas que se estipulan a continuación previa las siguientes consideraciones: A) La Administración Departamental está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Cesar; es su obligación legal y constitucional la de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento básico y agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, todo esto en complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación. B) Que las entidades territoriales gozan de autonomía en la gestión de sus intereses y como consecuencia de ello, se estableció como una de sus principales funciones la administrar los recursos a su cargo; por lo tanto es una obligación legal y constitucional adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y colocar al servicio de los habitantes bienes y obras para el desarrollo de sus actividades. C) Que el Departamento del Cesar en el 2017, adelantó el proceso de contratación cuyo objeto fue la REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PATINODROMO ELIAS OCHO DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y en consecuencia la Administración considera necesario adelantar acciones encaminadas a impulsar, la recreación y el Deporte atendiendo a lo establecido en el Plan de Desarrollo EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019, colocando en funcionamiento los diferentes espacios para estas

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen. Calle 16 No. 12 – 120 Telfax: 5749195- 5743238 Sotano
E-mail: almacen@cesar.gov.co



2018 0001



actividades. D) Que el Departamento del Cesar no cuenta en su estructura organizacional con un área especializada, ni personal para la administración y operación del escenario de Deportivo PATINODROMO ELIAS OCHO DAZA, razón por la cual, lo adecuado es que el funcionamiento del sea entregado a un tercero idóneo que asuma su administración, operación y mantenimiento, para así mantenerlo seguro, limpio y existente en beneficio de la comunidad. E) Que con el fin de coadyuvar y facilitar el funcionamiento de esta obra para beneficio de la comunidad, se considera pertinente suscribir un Contrato de Administración sobre el bien en mención, cuyo objetivo principal sería poner en funcionamiento estas aéreas en beneficio de la comunidad y mantener en el tiempo esta inversión. F) Que la Administración Departamental considera pertinente entregar mediante Contrato de Administración a entidad pública el Patinodromo Elias Ocho Daza en el Municipio de Valledupar, dicha entidad sería el Instituto para el Desarrollo del Cesar "IDECESAR", establecimiento público de carácter departamental de servicio público, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la secretaría de hacienda, pues se considera que es la entidad indicada para asumir la administración, operación y mantenimiento de la obra mencionada, pues su objeto social se encuentra el de extender sus servicios al fomento de obras en empresas publicas que estén destinadas a la prestación de un servicio público o tiendas a satisfacer una necesidad de la comunidad que sea de especial importancia para el desarrollo del departamento del césar; celebrar convenios interadministrativos con entidades de diverso orden para canalizar recursos destinados al desarrollo de la región Caribe. G) Que el presente contrato se regirá por el siguiente clausulado. PRIMERA – OBJETO: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PATINODROMO ELIAS OCHO DAZA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR E IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 190-61320 A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA QUE CON SU AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA Y BAJO PARÁMETROS DE EFICIENCIA Y CALIDAD EJECUTE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES QUE SE LE SEAN ENCOMENDADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO. PARAGRAFO: El contrato se ejecutará en las instalaciones físicas del PATINODROMO ELIAS OCHO DAZA, áreas que el CONTRATISTA solo destinará al desarrollo de actividades de recreación y deporte, y bajo en cumplimiento de las normas determinadas para este tipo de actividades. SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: 1) El inmueble que se dispone por EL DEPARTAMENTO para ejecutar el contrato se entrega al CONTRATISTA, en las condiciones físicas actuales y perfecto estado, para lo cual se levantará inventario y detalle de las características de la obra, según anexo 1 que hace parte del presente contrato. 2) El contrato en lo que concierne a la operación de los servicios del Inmueble (Patinodromo) tiene la connotación de ejecutarse bajo los riesgos del CONTRATISTA, mediante la figura de Mandato sin Representación Legal, lo que implica que no se comparten los riesgos con EL DEPARTAMENTO en la prestación del servicio, administración y operación del PATINODROMO ELIAS OCHO DAZA. 3) El CONTRATISTA debe asegurar durante la vigencia del contrato, los recursos económicos necesarios para que el PATINODROMO ELIAS OCHO DAZA se mantenga en funcionamiento adecuado y para garantizar la prestación de los servicios en estas áreas. 4) Los ingresos que resulte de la administración, operación y aprovechamiento económico de las áreas entregadas no darán lugar al cobro por parte del DEPARTAMENTO de retribuciones y/o contraprestación alguna obligándose el CONTRATISTA a reinvertir los dineros recaudados en el mantenimiento y conservación de las zonas entregadas así como para cubrir los costos de operación y administración de las zonas entregadas. 5) El CONTRATISTA será el responsable de adelantar los procesos contractuales y/o administrativos necesarios para colocar en funcionamiento las áreas entregadas. 6) el contratista debe utilizar el bien único y exclusivamente para el desarrollo de actividades de recreación y deporte, debiéndose aplicar para los efectos jurídicos las normas atinentes para el desarrollo de este tipo de actividades. TERCERA – DURACIÓN: El término del presente contrato será de UN (01) año, contados a partir de la entrega del PATINODROMO ELIAS OCHO DAZA, previa la firma del acta de iniciación y aprobación de la garantía, pero podrá renovarse por mutuo acuerdo elevado por escrito antes de la fecha de su vencimiento por periodos iguales al inicialmente pactado. CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El

Sede: Edificio Alfonso López Michlesen. Calle 16 No. 12 – 120 Telfax: 5749195- 5743238 Sotano
E-mail: almacen@cesar.gov.co



2018 0001



presente contrato no tiene un valor determinado, no afecta el presupuesto del Departamento del Cesar, por lo que no cuenta con disponibilidad presupuestal. Sin embargo se estima su valor, en la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$86.172.402) M.L.** solo para efectos de asegurar los riesgos del presente contrato, como se determinan más adelante en la cláusula Décima Tercera. **QUINTA. REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO:** 1) Corresponde al CONTRATISTA disponer del capital de trabajo y conseguir el financiamiento necesario para asumir los costos y gastos que le correspondan para organizar y mantener en funcionamiento adecuado las áreas del PATINODROMO. 2) la actividad del CONTRATISTA está encaminada a determinar, ejecutar las actividades concernientes a la administración y la operación del Patinodromo, así como a ejecutar acciones de administración, cobro y recaudo. 3) los ingresos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato serán manejados por el contratista 4) Los gastos de la operación y pago deben ser registrados y controlados e informados al Departamento a través de la Secretaria General cada 3 meses. 5) El DEPARTAMENTO no cubrirá gasto alguno por la administración ni labores del contratista, toda vez que la relación contractual que se establece no implica responsabilidad solidaria. **SEXTA. GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** Corresponde al Contratista la gestión administrativa que se requiera para el eficiente desarrollo de sus actividades dentro del Patinodromo, dando cumplimiento a las diferentes obligaciones por requerimientos legales, fiscales, del recurso humano, operativos, asistenciales y sanitarios entre otros. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asume, por el presente contrato, además de las que le impone el objeto, las siguientes obligaciones: 1) Obligarse en su propio nombre, sin comprometer al DEPARTAMENTO y ejecutar, bajo su responsabilidad, las actividades relacionadas con la administración y operación de las áreas entregadas. En consecuencia, será el único que asume frente a terceros por el desarrollo de la mencionada actividad de operación del las áreas que conforman el PATINODROMO ELIAS OCHO DAZA descritas en el anexo 1. Dicha responsabilidad es de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral, penal o comercial. 2) Actuar sin comprometer al DEPARTAMENTO, con plena libertad y autonomía para establecer las condiciones de la administración, la que incluye libertad en la fijación y cobro de tarifas según las normas de la autoridad competente si existen y fueren aplicables, manejo y orientación de la política laboral del personal vinculado al contratista (admisión, salarios, prestaciones y liquidaciones de contratos de los empleados, entre otras), celebración de contratos civiles o comerciales relacionados con la prestación de servicios en todos sus órdenes, promoción o publicidad si fuere necesario 3). Destinar el bien inmueble únicamente para el desarrollo de actividades de recreación y deporte, debiéndose aplicar para los efectos jurídicos las normas atinentes para el desarrollo de este tipo de actividades. 4) EL CONTRATISTA tiene la responsabilidad de mantener el bien inmueble en adecuado estado de funcionamiento y por tanto deberá acometer, por su cuenta, con cargo a los gastos de operación, la conservación, mantenimiento y reposición sobre los activos que se le entregan y ejecutará dentro de los gastos de operación todo lo necesario que permita que los activos permanezcan integrados y en perfecto estado de funcionamiento, durante la vigencia del contrato. 5.) Asumir los costos de la Operación y mantener el capital de trabajo que se requiera para el funcionamiento normal 6) Cumplir los reglamentos y demás normas que expida la autoridad competente sobre el objeto del contrato durante toda su vigencia 7.) Restituir al final del contrato el inmueble con las adiciones y mejoras hechas durante la vigencia del mismo. 8). Desarrollar de manera apropiada y en forma cabal las funciones de gestión administrativa para optimizar los recursos humanos, financieros y logísticos destinados a los servicios durante la vigencia del contrato. 9) Presentar, durante la ejecución del contrato en forma trimestral o cuando el supervisor del contrato lo estime necesario, los informes sobre la ejecución del mismo y toda la documentación: que soporte los ingresos, gastos de administración, operación y mantenimiento si los hay, así como informe del Estado del Inmueble. Esto sin perjuicio de los informes que deba presentar por ley 10) El CONTRATISTA deberá asumir el pago de los servicios públicos y deberá a portar los recibos de pago expedidos por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios (energía, gas y agua) en el cual conste su pago y trabajos realizados por su cuenta. 11) EL CONTRATISTA deberá, mantener el inmueble y su entorno inmediato en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza. 12) El CONTRATISTA deberá darle

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen. Calle 16 No. 12 – 120 Telfax: 5749195- 5743238 Sotano
E-mail: almacen@cesar.gov.co



2018 0001



prioridad al Departamento del Cesar, cuando éste requiera la(s) zona(s) objeto de este contrato, para la realización de un evento o actividad en beneficio de la comunidad o programas que desarrolle 13). Mantener indemne al DEPARTAMENTO contra cualquier reclamación como consecuencia del contrato que se celebre y por lo tanto mantendrá vigentes, entre otras, las siguientes pólizas de seguros de : Cumplimiento , Todo riesgo y de Responsabilidad civil extracontractual, que cubra riesgos derivados de la responsabilidad civil en que incurra EL CONTRATISTA, así como Todo Riesgo Daño Material, para amparar las pérdidas o daños materiales que sufran todos los bienes tanto el inmueble como los de dotación o funcionamiento 14) Prevenir la ocurrencia de hechos que perturben la tranquilidad, reposo y buen funcionamiento del Patinodromo , así como los hechos que afecten negativamente su buen nombre o atenten contra las buenas costumbres. 15) Establecer una relación adecuada de la información a al DEPARTAMENTO, permitiendo el examen, revisión, control y vigilancia sobre la misma. 16) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las que se deriven de los términos de referencia. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones le acarrearán a EL CONTRATISTA las consecuencias señaladas en la cláusula décima segunda presente contrato. **OCTAVA-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Son obligaciones del DEPARTAMENTO las siguientes: 1). Entregar mediante acta, debidamente inventariados, el bien inmueble descrito en la cláusula primera. 2) Realizar la supervisión al contrato mediante el desarrollo de los instrumentos necesarios que garanticen la adecuada dirección, seguimiento, control y vigilancia del mismo. 3).Garantizar la disponibilidad de la infraestructura física para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato. 4) Liquidar el contrato. **NOVENA -DERECHO DE INSPECCION:** EL DEPARTAMENTO tendrá derecho de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA, para lo cual EL CONTRATISTA, previa coordinación entre las partes, facilitará al supervisor, el acceso, durante la vigencia del presente contrato, en horas de prestación del servicio, con el propósito de obtener información, inspeccionar las instalaciones y los servicios prestados. Estas inspecciones deberán realizarse sin causar perturbación alguna al buen funcionamiento del Patinodromo. **DÉCIMA - ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Las adaptaciones y/o mejoras que se requieran para el desarrollo del presente contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA, previa aceptación por parte del Departamento del Cesar, a través de la Secretaria General, con el respectivo visto bueno de la secretaria de infraestructura. El CONTRATISTA, deberá renunciar a todas las mejoras y construcciones que realicen, sin que haya exigencia, contraprestación o indemnización alguna por este concepto, en consecuencia EL CONTRATISTA, renuncia expresamente al derecho de retención y al desahucio. **DÉCIMA PRIMERA - ESTADO DE LOS ELEMENTOS** al momento de la suscripción del presente contrato el bien inmueble objeto del mismo se encuentra en perfecto estado para su funcionamiento, para lo cual se levantará inventario y detalle de las características de la obra, según anexo 1 que hace parte del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y de uso por parte de EL CONTRATISTA dará lugar a la terminación del contrato y por ende a la restitución inmediata de los bienes y a la indemnización anticipada de los perjuicios equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** De la diligencia de restitución del bien inmueble se dejara constancia en acta suscrita por las partes y/o delegados. **DÉCIMA TERCERA - GARANTÍA UNICA:** Una vez suscrito el presente contrato, se obliga a constituir, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, una garantía única, De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que el objeto contractual involucra; el contratista deberá constituir garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales así: **A)** El CONTRATISTA deberá constituir garantía de CUMPLIMIENTO a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015; con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo de la ejecución y 6 meses más, de no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de 2 años. **B)** El PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES del personal que el contratista haya de utilizar para la operación del Hospital, por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **C)** Póliza

Sede: Edificio Alfonso López Michlesen. Calle 16 No. 12 – 120 Telfax: 5749195- 5743238 Sotano
E-mail: almacen@cesar.gov.co



2018 0001



CONTRA TODO RIESGO, en un valor asegurado equivalente al 100% del valor estimado del los inmuebles entregados mediante el presente contrato que se fijan en **OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$8.617.240.235.00)** según **acta de recibo final contrato de obra 2017-02-0934** y que ampare la **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, para garantizar las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. El valor asegurado en la póliza que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de la ejecución del contrato por un monto del 5% del valor del inmueble. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir las pólizas exigidas en un plazo máximo de 10 días, contados a partir de la firma del contrato, ésta podrá constituirse por anualidades obligándose a renovarlas anualmente y mantenerla vigente por todo el periodo de ejecución del contrato, so pena de declararse el incumplimiento del mismo dando lugar a que se considere como un causal de terminación unilateral del mismo. **DÉCIMA CUARTA -TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Por culminación del Plazo 2) No obstante el plazo del contrato podrá modificarse y/o terminarse por las causales establecidas en la ley y por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo de las partes, en la forma y términos que se convenga por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. c) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO cuando existan embargos sobre los bienes del contratista que impidan la prestación del servicio y/o por la liquidación obligatoria o insolvencia del Contratista. d) Por decisión de autoridad competente se impida el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **PARAGRAFO:** La terminación del contrato bajo ninguna de las causales aquí determinadas dará lugar al pago de indemnización alguna a favor del Contratista. El contratista, dentro del mes siguiente, hará entrega del inmueble a al DEPARTAMENTO. **DÉCIMA QUINTA- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanadas del mismo, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **DÉCIMA SEXTA -EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Por la naturaleza del contrato y el acuerdo de las partes, con el carácter de factor determinante de la contratación en cuanto rompen e impiden cualquier relación entre EL DEPARTAMENTO, que para estos efectos no concede su representación a EL CONTRATISTA, y las personas que contratan con EL CONTRATISTA, que por lo demás actúa a su propio nombre, no hay ni habrá relación alguna laboral, convencional, reglamentaria, civil o comercial entre EL DEPARTAMENTO y el personal de EL CONTRATISTA, para desarrollar la actividades de la administración y operación, ni entre EL DEPARTAMENTO y el personal de cualquier subcontratista que a cualquier título o por cualquier causa tenga relación con EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEPTIMA-INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral, consagrados en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen. **DÉCIMA OCTAVA- SUPERVISIÓN:** La presente Supervisión del contrato a suscribirse será ejercida por la Secretaría de Deporte del Departamento del Cesar y/o el funcionario que este designe para tal fin, quien deberá verificar la ejecución efectiva del respectivo contrato y en ejecución de la misma, solicitará las evidencias necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, impartirá instrucciones y efectuara las observaciones en forma expresa, rendirá informe, concepto, certificaciones que se deriven del proceso de supervisión, además rendirá informes a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar, sobre irregularidades que se presenten con ocasión del mismo y las demás inherentes a esta función. **DÉCIMA NOVENA - TENENCIA DE ACTIVOS: CONCEPTO:** Para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y exclusivamente para ese fin, el DEPARTAMENTO entrega la tenencia del inmueble de propiedad del Municipio de Valledupar, identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-61320 (PATINODROMO ELIAS OCHO DAZA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR) el cual se destina a la prestación del servicio y desarrollo del contrato en los términos del contrato del presente contrato. La tenencia que se concede es a título accesorio, de tal suerte que durará mientras dure el presente contrato y terminará simultánea y

Sede: Edificio Alfonso López Michlesen. Calle 16 No. 12 – 120 Telfax: 5749195- 5743238 Sotano
E-mail: almacen@cesar.gov.co



2018 0001



consecuencialmente con él. PARAGRAFO 1. RESTITUCION: EL CONTRATISTA restituirá el inmueble que ha recibido con causa en el presente contrato en la fecha de su terminación, en el estado que los ha recibido, salvo el deterioro por el normal y correcto uso. **VIGESIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla inmerso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o en cualquier otra norma aplicable. **VIGESIMA PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE.** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, las cláusulas del presente contrato, y las estipulaciones especiales aquí previstas relativas al estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93). **VIGESIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar. **VIGESIMA TERCERA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación. **VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes y la firma del mismo, pero el término al que se refiere el propio contrato comenzará a correr solo cuando se suscriba el acta de entrega del inmueble, la firma del acta de iniciación y la aprobación de la garantía única por parte de la Secretaria General del Departamento del Cesar. **VIGESIMA QUINTA- GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular. **VIGESIMA SEXTA- RESPONSABILIDAD GENERAL Y EXCLUSIVA DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA desarrollará su trabajo de acuerdo con las normas legales, con libertad, autonomía técnica y administrativa suya y de sus profesionales y empleados. EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse por la calidad e idoneidad de la ejecución del presente contrato y se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO. **VIGESIMA SEPTIMA - NOTIFICACIONES.** Las notificaciones que cualquiera de las partes desee hacer a la otra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo a las siguientes direcciones: EL DEPARTAMENTO: Valledupar, Cesar Calle 16 N° 12 -120; El CONTRATISTA: Calle 28 No 6A – 15 Valledupar. **VIGESIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá ser liquidado de mutuo acuerdo a la terminación del contrato por cualquier causa, lo que se hará dentro de los cuatro meses siguientes a la ocurrencia de dicha terminación en la forma que establece la Ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta a la Liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo se practicará la liquidación Unilateral por parte del Departamento en los términos establecidos por la Ley. **VIGESIMA NOVENA- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente fotocopia de los siguientes documentos: Acta de posesión representante Legal, cédula Representante Legal, formato único de Hoja de vida, certificados de antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales, Rut (entidad y representante legal), Acta de recibo contrato de obra 2017-02-0934.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar a los

26 NOV 2018

LORENA HERNÁNDEZ DANGOND
Secretaria General del Departamento del Cesar

OSWALDO MAURICIO ANGULO AGUDELO
Representante Legal IDECESAR

Proyecto: Gina Paola Cruz Galindo- Profesional Especializada
Aprobo: Kelly Buendía González- Almacenista General
Reviso: Ángel Rodolfo Cabas Cujia - Abogado Secretaria General

Sede: Edificio Alfonso López Michlesen. Calle 16 No. 12 – 120 Telfax: 5749195- 5743238 Sotano
E-mail: almacen@cesar.gov.co

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	<i>República de Colombia</i> <i>Gobernación del Cesar</i> <i>Secretaría de Infraestructura</i>	 Gobernación del esar
---	--	---

**ACTA DE RECIBO CONTRATO DE
OBRA No 2017- 02- 0934**

Contrato ☒ Convenio ☐

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACION PUBLICA
N° DE PROCESO DE SELECCIÓN	LP-SIN-0003-2017
NÚMERO DEL CONTRATO	2017- 02- 0934
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09 DE AGOSTO DE 2017
OBJETO DEL CONTRATO	REMDELACION Y ADECUACION DEL PATINODROMO ELIAS OCHOA DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATISTA	CONSORCIO PATINODROMO 2017
NIT	90107589-1
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ COTES
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. 72.131.991 DE BARRANQUILLA
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS. (\$8.617.240.235,00).
PLAZO DEL CONTRATO / CONVENIO	DOCE (12) MESES.
PRORROGA N° 01	VEINTE (20) DÍAS
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERDEPORTES
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FRANCISCO MORON OROZCO
SUPERVISORES	JORGE E. OLIVEROS GALINDO CARLOS ANDRES PEÑA ORTEGA

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
N°	285	VALOR	\$8.624.562.108.95	FECHA	30-01-2017
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP					
N°	2981	VALOR	\$8.617.240.235	FECHA	09-05-2017
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)		99 - 7 - 32217211 – 10 Sistema General de Regalías			

PAGO DE IMPUESTOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CÁLCULO	VALOR	N° DE LIQUIDACIÓN	N° RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO
PRO-UNIVERSIDAD	\$8.617.240.235	\$43.086.200	6169	122712	11/05/2017

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	<i>República de Colombia</i> <i>Gobernación del Cesar</i> <i>Secretaría de Infraestructura</i>	 Gobernación del cesar
---	--	--

PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	\$8.617.240.235	\$88.172.400	6169	122712	11/05/2017
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	\$8.617.240.235	\$129.258.600	6169	122712	11/05/2017
PRO-CULTURA	\$8.617.240.235	\$88.172.400	6169	122712	11/05/2017
PRO-ADULTO MAYOR	\$8.617.240.235	\$43.086.200	6169	122712	11/05/2017

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS MUNDIAL	GU013820-RE000888	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 861.724.023.50	10-08-2017 AL 31-12-2018
SEGUROS MUNDIAL	GU013820-RE000888	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	\$ 3.446.896.094.0	10-08-2017 AL 31-12-2018
SEGUROS MUNDIAL	GU013820-RE000888	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 430.862.011.75	10-08-2017 AL 31-08-2021
SEGUROS MUNDIAL	GU013820-RE000888	ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 2.585.172.070.50	10-08-2017 AL 10-08-2023
SEGUROS MUNDIAL	GU013820-RE000888	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 430.862.011.75	10-08-2017 AL 31-08-2018
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS			5 DE SEPTIEMBRE DE 2018	

RELACIÓN DE ACTAS CONSTITUIDAS HASTA LA FECHA

NOMBRE O TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	MOTIVO DEL ACTA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO
ACTA DE INICIO	11 DE AGOSTO DE 2017	INICIO DEL CONTRATO	10 DE AGOSTO DE 2018
ACTA DE PRORROGA No 1	10 DE AGOSTO DE 2018	ADICIÓN EN TIEMPO PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE AGOSTO DE 2018
ACTA DE TERMINACIÓN	30 DE AGOSTO DE 2018	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE AGOSTO DE 2018

El día 14 de septiembre de 2018, se reunieron el Ingeniero **JORGE OLIVEROS GALINDO**, en su calidad de Supervisor, el Ingeniero **CARLOS ANDRES PEÑA ORTEGA**, en su calidad de Supervisor, el Arquitecto **GUSTAVO ADOLFO VÁSQUEZ COTES**, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO PATINODROMO VALLEDUPAR 2017 constructor de las obras en referencia, el Ingeniero **JOSE FRANCISCO MORON OROZCO** en su calidad de Representante legal del Consorcio INTERDEPORTES



Página 2 de 20

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	<i>República de Colombia</i> <i>Gobernación del Cesar</i> <i>Secretaría de Infraestructura</i>	 Gobernación del cesar
---	---	---

Interventor, el ingeniero **FEDERICO MARTINEZ DAZA** en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cesar, la Doctora **YENNY YOHANA ALCOCER PLAZA**, en calidad de Secretaria de Recreación y Deporte del Departamento del Cesar, con el fin de suscribir el **ACTA DE RECIBO DE OBRA**, del Contrato anteriormente citado, Y del cual surgen los ítems y cantidades relacionados a continuación:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE OBRAS EFECTIVAMENTE EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
I	PRELIMINARES		
1.01	DESCAPOTE A MANUAL EN TERRENO COMUN, HASTA EXP .15 MT % 60	M2	3491.92
1.02	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	M2	11982.00
1.03	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN ZINC H: 2.14 Mts DE ALTURA, INCLUYE MADERA DE SOPORTE DE ALFAJÍAS DE 2"x4" CADA 2.5m Y LISTONES DE 2"x2" EN ÁREA A INTERVENIR.	ML	385.00
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
2.01	EXCAVACION MANUAL	M3	1690.99
2.02	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO DE SOBRANTES	M3	1423.79
2.04	RELLENOS DE EXCAVACION-COMPACTADO	M3	1376.64
2.05	RELLENO SELECCIONADO, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION * .30	M3	1358.53
3	DEMOLICIONES Y DESMONTES		
3.01	RETIRO SOBRANTES	M3	7181.00
3.02	DEMOLICIÓN MUROS SENCILLOS	M2	534.30
3.03	DEMOLICIÓN MUROS DOBLES	M2	56.00
3.04	DEMOLICIÓN PISO ESPESOR HASTA .10	M2	483.00
3.05	CORTE CALZADA EN CONCRETO	ML	13.90
3.06	DEMOLICIÓN ANDENES	M2	2387.87
3.07	DEMOLICION BORDILLOS EN CONCRETO EXISTENTES	ML	525.39
3.08	DEMOLICIÓN PAVIMENTOS EN CONCRETO	M2	4299.40
3.10	DEMOLICION MANUAL DE VIGA EN CONCRETO	M3	4.40
3.11	DEMOLICION DE COLUMNA EN CONCRETO	M3	2.69
3.12	DEMOLICION DE CIMIENTO CICLOPEO	M3	104.97
3.13	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS, LAVAMANOS Y LAVAPLATOS	UN	6.00
3.14	DESMONTE CUBIERTAS Y CIELO RASO	M2	184.95
3.15	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	M2	79.00

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	<i>República de Colombia</i> <i>Gobernación del Cesar</i> <i>Secretaría de Infraestructura</i>	 Gobernación del cesar
---	---	---

3.16	DESMONTE CERCHA METALICA EXISTENTE	ML	130.41
3.21	BARRERA CON BOMBONES PLASTICOS Y CINTA DE SEGURIDAD	ML	446.58
4	CIMENTACIONES		
4.01	ZAPATAS EN CONCRETO 3.000 PSI	M3	92.14
4.02	PEDESTALES EN CONCRETO 3.000 PSI.	M3	35.68
4.03	VIGA DE PISO EN CONCRETO 3.000 PSI,	M3	63.45
4.04	SOLADO CONCRETO 2.500 PSI, EXP. 0.05	M3	64.91
4.05	PERFILACION Y NIVELACION DE SUBRASANTE para la pista de patinaje de ruta, cancha de hockey, patinaje artístico, pista de escuelas, pista para competencia y envalaje, incluye perfilacion y nivelacion de la subrasante a maquina dejandola con una pendiente del 1 al 3% incluye cargue, transporte y botada.	M2	5724.61
4.08	GEOTEXTIL NO TEJIDO Suministro, transporte y colocación de Geotextil no tejido referencia NT 1600 o equivalente para conformación de filtros. Incluye: traslapos de 0.25m y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño.	M2	218.40
5	INSTALACIONES SANITARIAS		
5.01	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80x80x80CM, EN CONCRETO DE f'c=3.000PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"x3/16 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	7.00
5.02	PUNTO SANITARIO PVC 4"- INCL. EXCAVACION Y TAPE	UN	16.00
5.03	PUNTO SANITARIO PVC 2"- INCL. EXCAVACION Y TAPE	UN	35.00
5.04	RED SANITARIA PVC 2- INCL. EXCAVACION Y TAPE	ML	101.10
5.05	RED SANITARIA PVC 4- INCL. EXCAVACION Y TAPE	ML	100.20
5.06	RED SANITARIA PVC 6- INCL. EXCAVACION Y TAPE	ML	164.20
5.07	TUBERIA NOVAFORT 8" Suministro, transporte y colocación de tubería P.V.C Novafort 8". Incluye: accesorios, limpiador, pegante y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Concepcion de la red desagüe de la pista de patinaje al punto calle 16	ML	88.80
5.08	TUBERIA NOVAFORT 10" Suministro, transporte y colocación de tubería P.V.C Novafort 10". Incluye: Accesorios, limpiador, pegante y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	220.80
5.1	RED AGUAS LLUVIAS PVC 4- INCL. EXCAVACION Y TAPE	ML	161.10
5.12	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC	ML	50.00

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	<i>República de Colombia</i> <i>Gobernación del Cesar</i> <i>Secretaría de Infraestructura</i>	 Gobernación del esar
---	--	---

5.15	LAVAMANOS DE SOBREPONER MARCELLA BLANCO O SIMILAR SIN GRIFERIA	UN	5.00
5.16	SANITARIO BALTIC BLANCO O SIMILAR CON FLUXOMETRO	UN	12.00
5.17	ORINAL BLANCO CON FLUXOMETRO	UN	2.00
5.18	BARRAS DE SEGURIDAD, PARA MINUSVALIDOS LONG. .45MT, ACABADO CRMADO EN ACERO INOXIDABLE	UN	4.00
5.19	SANITARIO AVANTI BLANCO O SIMILAR	UN	4.00
5.2	LLAVE CONTROL DE 1/2"-RED WHITE O SIMILAR	UN	3.00
5.21	GRIFERIA LLAVE AUTOMATICA QK23051 PARA LAVAMANOS O SIMILAR	UN	12.00
5.22	REJILLAS SOSCO 3X 2	UN	19.00
5.23	INCRUSTACIONES PORCELANA: TOALLERO, PAPELERA, JABONERA, GANCHO ELITE O SIMILAR	UN	3.00
5.24	DUCHA PRISMA ECONOMICA O SIMILAR	UN	6.00
6	MUROS Y PAÑETES		
6.01	SOBRECIMIENTO ESPESOR 0.25 LADRILLO COMUN .07X.11X.22 MORTERO DE PEGA 1:4, PAÑETADO POR 3 CARAS MORTERO IMP. 1:4 - ALTURA PROMEDIO .45	ML	176.39
6.04	SUB-BASE PARA MUEBLES	ML	4.32
6.07	PAÑETE ALLANADO EN MUROS 1:4	M2	1147.15
6.09	FILOS Y DILATACIONES	ML	1324.24
7	ESTRUCTURAS		
7.01	COLUMNAS EN CONCRETO 3.000 PSI.	M3	15.22
7.02	PLACA MACIZA EN MESONES H/.07 X .60 DE ANCHO	ML	14.25
7.03	ACERO DE REFUERZO PDR DE 60.000 PSI	KG	83737.21
7.04	ACERO TIPO ELECTROMALLA Suministro e instalación de Acero tipo electromalla 70.000 psi (493 Mpa). Incluye: Corte, figurada y armada.	KG	1307.96
7.05	LOSA METALDECK 2" CALIBRE 22	M2	308.84
7.06	VIGA AEREA EN CONCRETO 3.000 PSI.	M3	34.83
7.07	PLACA MACIZA PARA GRADAS .13 x .80 CONCRETO 3.000 PSI-INCLUYE HIERRO DE 1/2" CAD .15 AMBOS SENTIDOS	M3	36.19
7.10	JUNTAS CORTADAS CON SIERRA DE DIAMANTES CON PROFUNDIDAD DE 3.5cm + CORDÓN DE POLIPROPILENO SOBRE FONDO DE JUNTA Ø10mm + SELLADO CON JUNTA ELASTICA DE POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA.	ML	332.20
8	MANEJO DE AGUAS		
9	CIELO RASOS Y CUBIERTAS		

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	<i>República de Colombia</i> <i>Gobernación del Cesar</i> <i>Secretaría de Infraestructura</i>	 Gobernación del cesar
---	--	--

9.02	ESTRUCTURA METALICA EN PERFIL IPE, CURVO, SEGÚN PLANOS Y CORREAS EN TUBO ESTRUCTURAL, PARA CUBIERTA DE ACCESO	KG	55383.00
9.04	SUMINISTRO E INSTALACION CERCHA EN PERFIL PHR-C 220X80 DOBLE CAL. 14-2MM-INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ML	36.43
9.05	MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO DESNIVELES DE CUBIERTA EXP. 0.05MT	M2	274.78
9.06	IMPERMEABILIZACION DE PLACA EN MANTO EDIL 3 MM STANDAR INCL. IMPRIMANTE Y PINTURA BITUMINOSA	M2	311.53
9.07	CIELO RASO PLANO DRYWALL IMPORTADO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO Y PINTADO	M2	220.29
10	PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES		
10.02	BORDILLOS PREFABRICADO EN SARDINEL ACHAFLANADO A10 .20 X .80 X .50H TIPO IDU O SIMILAR-INCL. EXCAVACION DE .20X.20	ML	493.98
10.03	BORDILLOS DE .10X.30, CONCRETO 3.000 PSI-PARA ADOQUINES interiores y exteriores	ML	855.71
10.05	CONCRETO DE 3000 PSI ESTRIADO PARA RAMPAS - CICLOVIAS + MINUSVALIDOS-	M2	46.78
10.07	ANDEN PERIMETRAL en concreto reforzado. Ancho = 1,2 mts. e=0.10 mts	ML	125.30
11	ACABADOS Y PINTURAS		
11.01	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 NUEVA	M2	1790.05
11.02	PULIPLAST APLICADO EN FACHADA	M2	888.12
11.04	LLAVE TERMINAL CROMADA 1/2 GRIVAL O SIMILAR	UN	4.00
12	ENCHAPES Y PISOS		
12.01	PREPARACION DE SUPERFICIE, incluye emporado con mortero de nivelación, lavado y descontaminación general de la pista, para generar perfil de anclaje del nuevo recubrimiento.	M2	3302.73
12.02	CAPA BASE PACK LEVEL (AVALADO POR LA FCP) Suministro y aplicación de una capa base PACK-LEVEL o equivalente, para emporado, auto nivelación de espesores menores, fijación de la carpeta asfáltica	M2	3302.73
12.03	RECUBRIMIENTO SINTETICO AVALADO POR FCP Suministro y aplicación del recubrimiento sintético a color a elegir (AVALADO EL AZUL) base LATEX, tres capas cruzadas.incluye lineas de demarcacion color blanco internas y externas. Productos avalados por Fedepatin.	M2	1416.12

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	<i>República de Colombia</i> <i>Gobernación del Cesar</i> <i>Secretaría de Infraestructura</i>	 Gobernación del cesar
---	--	--

12.05	PLANTILLA EN CONCRETO 3.000 PSI-EXP. 0.07 MT. PARA ADOQUINES EXTERIORES - INTERIORES	M2	1711.29
12.06	PISO EN PORCELANATO .60X.60 DE PRIMERA CALIDAD	M2	566.97
12.07	ZOCALO EN PORCELANATO .50X.50 DE PRIMERA CALIDAD	ML	218.51
12.08	MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:4	ML	131.99
12.09	PISO EN BALDOSA DE CAUCHO PARA GIMNASIO	M2	33.13
12.11	MORTERO DE NIVELACION 1:4 -EXP. 0.05 MT. Para la cancha hockey, zona administrativa, GYM	M2	608.25
12.12	ADOQUIN CERAMICO PEATONAL ESP. 3.5 CM JUNTA PERDIDA, CON MORTERO DE BASE 1.4 ESP. 0.04	M2	1227.58
12.16	CERAMICA .25 X.35 BLANCA DE PRIMERA CALIDAD, TIPO CORONA O SIMILAR.	M2	179.91
13	PISTA CENTRAL PARA PATINAJE ARTISTICO, HOCKEY Y ESCUELAS DE FORMACION		
13.03	BASE GRANULAR Suministro, transporte y colocación de base granular en capas inferiores a 15 cm, reacomodado con medios mecánicos y compactado al 98% del Próctor modificado, según normas actuales para la construcción de pavimentos para base de espesor = 30 cm.	M3	1628.13
13.06	PREPARACION DE SUPERFICIE, incluye emporado con mortero de nivelación, lavado y descontaminación general de la pista, para generar perfil de anclaje del nuevo recubrimiento.	M2	1940.76
13.07	CAPA BASE PACK LEVEL (AVALADO POR LA FCP) Suministro y aplicación de una capa base PACK-LEVEL o equivalente, para emporado, auto nivelación de espesores menores, fijación de la carpeta asfáltica	M2	1940.76
13.08	RECUBRIMIENTO SINTETICO AVALADO POR LA FCP NEGRO Suministro y aplicación del recubrimiento sintético base LATEX, color negro mate con dos capas cruzadas. Incluye líneas para demarcación.	M2	1886.61
13.09	RECUBRIMIENTO SINTETICO AVALADO POR LA FCP Suministro y aplicación del recubrimiento sintético a color a elegir base LATEX, tres capas cruzadas. Incluye líneas de demarcación color blanco internas y externas. Productos avalados por Fedepatin.	M2	1940.76
14	VARIOS EXTERIORES Y PARQUES		
14.05	MALLA ELECTROSOLDADA 15x15cm - PARA PLACA DE LA CANCHA.	M2	1562.75

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	<i>República de Colombia</i> <i>Gobernación del Cesar</i> <i>Secretaría de Infraestructura</i>	 Gobernación del cesar
---	--	--

14.08	SUMINISTRO Y SIEMBRA ARBOLES NATIVOS-2.50 MT ALTURA-DIAMETRO .10CM DE TALLO.	UN	0.00
14.09	SUMINISTRO DE PALMAS BOTELLA NO MENOR DE 2.00 MT DE TALLO	UN	2.00
14.12	EMPRADIZACION - GRAMA TIPO TAPETE - (INCLUYE ABONO) AREAS MENORES DE 2.500 M2-INCLUYE MANTENIMIENTO DURANTE 45 DIAS	M2	52.00
14.15	DESMONTE LAMPARAS EXISTENTES	UN	26.00
14.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECAS ACERO INOXPARA BASURA M-120 TIPO IDU osimilar	UN	8.00
14.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE BICICLETAS ESTATICAS	UN	8.00
14.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS EN ACERO INOXIDABLE Y ESPALDAR EN M 30 -INCL. EMPOTRAMIENTO	UN	6.00
14.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLAS TIPO GRADERIAS PLASTICAS	UN	380.00
14.24	DESMONTE DE CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA EXISTENTES	M2	953.11
15	INSTALACIONES ELECTRICAS Y ESPECIALES		
15.1	RED AEREA DE MEDIA TENSION		
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION ARMADO PARA PROTECCIONES (Incluye Cortacircuitos, Pararrayo,Cruceta Autosoportada)	UND	1.00
15.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE EN TUBO 4"X3m IMC. (Incluye Capacete, Curva PVC, Union y accesorios de sujeccion).	GL	1.00
15.1.6	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSION (Incluye Kit de tierra Staval)	GL	1.00
15.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 800 daN X 12 MTS (Incluye Ahoyada, Hincada, Aplomada y Transporte hasta el sitio de Instalacion)	UN	1.00
15.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 112,5 KVA TIPO POSTE, 13200/220-127V, CONEXIÓN DYS, HOMOLOGADO Y CERTIFICADO (INCLUYE PROTOCOLOS DE PRUEBA).	UN	1.00

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	<i>República de Colombia</i> <i>Gobernación del Cesar</i> <i>Secretaría de Infraestructura</i>	 Gobernación del cesar
---	--	--

15.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION PLANTA ELÉCTRICA 75KW , TRIFASICA CON REFERENCIA DEL MOTOR CUMMINS Y REFERENCIA DEL GENERADOR STAMFORD (Incluye Cargador automático de baterías de 12V, Transporte al sitio de instalación, con descargue en primer piso acceso con montacargas, Mano de Obra y conexiones eléctricas y mecánicas con recibo de acometida a cero metros)	UN	1.00
15.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA PARA ENTRADA DE PLANTA DE EMERGENCIA (T-TFE)	UN	1.00
15.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS (TGA) (SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR)	UN	1.00
15.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO GENERAL PARA CONTROL DE ALUMBRADO GENERAL T-COAG (Incluye telerruptores, Contactores, Botonera, Panel LCD)	UN	1.00
15.2.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO BIFASICO DE DISTRIBUCION DE 8 CTO C/T T-LOC1/T-LOC-2/T-CAF	UN	3.00
15.3.2.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TRANSFERENCIA 250A EN 3N°4/0+1N°4/0+2T Cu EN DUCTO 1Ø3" PVC	ML	6.00
15.3.3.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TRANSFERENCIA HASTA PLANTA DE EMERGENCIA 75KW 3N°4/0+1N°4/0+2T Cu EN DUCTO 1Ø3"	ML	9.00
15.3.4.	SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA TABLERO DE CONTROL DE ALUMBRADO GENERAL T Cu-COAG 3X1/0+1X1/0+2T Cu EN TUBO 2"	ML	6.00
15.3.6.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDAS TABLERO DE DISTRIBUCION LOCAL 1 Y LOCAL 2 2X6+1X6+10T Cu EN TUBO 1" PVC	ML	226.80
15.3.7.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDAS TABLERO DE T-GYM Y T-ADMON 3X6+1X6+10T Cu AWG-THHN	ML	98.10
15.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA LUMINARIA DESDE CAJA DE REGISTRO HASTA LAMPARA EN 3X14 AWG Encauchetado	ML	253.00
15.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA A TIERRA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR CONFORMADA POR 1- VARILLA COOPER DE 2,4 M, 1- SOLDADURA EXOTÉRMICA, 1 EMPALME BIMETALICO, 1M DE CABLE DE COBRE 8 AWG	GL	5.00
15.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME EMPALME GEL 6-2/14-8 GHFC1 PARA ALUMBRADO	UN	124.00

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	<i>República de Colombia</i> <i>Gobernación del Cesar</i> <i>Secretaría de Infraestructura</i>	 Gobernación del cesar
---	--	--

15.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO TIPO AP-280	UN	33.00
15.4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DOBLE PROPOSITO DE 6-8M METÁLICO CON CANASTILLA (Ver detalle en plano adjunto)	UN	2.00
15.4.8	Suministro de poste metálico tronco cónico circular de 18mts de altura, totalmente galvanizado en caliente, fabricado en tres secciones unidas mediante bridas, diámetro de base 380mm diámetro de cima 190mm, flange de 60cm de diámetro en 1", sistema de anclaje de 8 pernos de 1" x 2.00mts de longitud. Incluye peldaños a partir de los 4mts, argollas para línea de vida y canasta de mantenimiento rectangular para soportar hasta 9 reflectores.(NO INCLUYE CIMENTACION PARA ANCLAJE)	UN	1.00
15.4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE Luminaria Omnistar 144 led , 1000 mA, IP 66, IK 08, temperatura de Color 4100 Kº, 416 -463W, 55100 LUMENES, FOTOMETRIA 5184	UN	88.00
15.4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LED REF. CALLA LED SCHREDER (Incluye bombillo,fotocelda, 2 conectores alumbrado publico)	UN	4.00
15.5	ADECUACIONES ELECTRICAS CAFETERIA, ADMO, BAÑOS, LOCALES		
15.5.1	SALIDA PARA TOMA MONOFASICA DOBLE DE 120 VOLTIOS - 15 AMPERIOS	UN	43.00
15.5.2	SALIDA PARA TOMACORRIENTE CON PROTECCION DE FALLA A TIERRA GFCI.	UN	1.00
15.5.3	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO	UN	15.00
15.5.5	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	UN	2.00
15.5.7	SALIDA PARA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 220V	UN	7.00
15.6.2	CAJA DE PASO 60X60 CS274	UN	24.00
15.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTAS CAPTORA (AL) DE 0,60M	UN	5.00
15.7.2	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA TRIANGULAR PARA MASTIL (MALLA DE TIERRA DE TRES VARILLAS - CABLE No. 2/0)	UN	5.00
15.7.4	PUESTA A TIERRA TABLERO DE DISTRIBUCION LOCAL 1 Y 2	UN	2.00
15.8.1	REVISION RETIE DISTRIBUCION, TRANSFORMACION Y USO FINAL Y RETILAP	GL	1.00
15.8.2	ESTUDIO, CONEXION, REVISION DE INSTALACIONES ELECTRICARIBE S.A.	GL	1.00
15.8.3	DISEÑOS, LEGALIZACION Y TRAMITES	GL	1.00

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	<i>República de Colombia</i> <i>Gobernación del Cesar</i> <i>Secretaría de Infraestructura</i>	 Gobernación del cesar
---	---	---

16	CARPINTERIA MADERA-METALICA Y ALUMINIO		
16.02	PUERTAS - DIVISIONES BAÑOS LAMINA CAL. 18, ENTAMBORADA, INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE, INSTALADA.	M2	25.56
16.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN PANELES DE ACERO INOXIDABLE TIPO SOCODA REF.: 304 CALIBRE 20, O EQUIVALENTE, CON UNA ALTURA DE 1.80m, INCLUYE PUERTAS, PARALES, CHAPAS, BISAGRAS, EMPAQUES, PASADORES BARRAS DE 1.5" DE A	M2	54.83
16.04	VENTANA ALUMINIO CORREDIZA 5020 , INCLUYE VIDRIO 5MM	M2	35.04
16.05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN PARA ORINALES EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO SOCODA REF.: 304 CALIBRE 20, O EQUIVALENTE, CON DIMENSIONES 0.96x0.46m, INCLUYE FIJACIONES Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	2.00
16.07	PASAMANOS DE PROTECCION METALICO CON POLICARBONATO DE 6MM Suministro, transporte y colocación de pasamanos metálico para pista de patinaje en tubería negra pesada de diámetro 2-1/2", con parales principales de altura 1.50m separados cada 1.50 metros, doble travesaño superior según diseño. Incluye: Soldadura de acabado, pulida y masillada, dos manos de anticorrosivo epóxi-poliámidas y dos manos de pintura de acabado epóxico en poliuretano y platinas de fijación de espesor 1/4" tipo ASTM A36, 4 pernos de diámetro 1/4" fijados con resina epóxica de curado rápido de 0.10m de profundidad, protección en policarbonato de 6mm con sus respectivos anclajes a parales verticales y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, según diseño.	ML	485.82
16.12	ASEO Y LIMPIEZA	GLB	1.00
NP	OBRAS NO PREVISTAS 01		
NP-01	DESMONTE DE BARANDAS METALICAS	ML	308.00
NP-02	DEMOLICION DE PLACA AEREA EN CONCRETO E=0.17M	M2	315.00
NP-03	DEMOLICION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO E=0.30	ML	53.00
NP-04	DEMOLICION DE CARCAMO EN MAMPOSTERIA INCLUYE TAPA EN CONCRETO	ML	376.00
NP-05	CONCRETO CICLOPEO	M3	30.06
NP-06	MEZCLA ASFALTICA. SUMINISTRO, RIEGO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA MDC-3 de E = 1"	M3	98.99
NP-07	MURO EN CONCRETO 3000 PSI. PARA MURO CIRCULAR	M3	104.67

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	<i>República de Colombia</i> <i>Gobernación del Cesar</i> <i>Secretaría de Infraestructura</i>	 Gobernación del cesar
---	--	--

NP-08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERCHA EN PERFIL PHR- C 220X80 DOBLE CAL. 2.5MM-INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ML	43.85
NP-09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERCHA EN PERFIL PHR- C 220X80 CAL. 14-2MM-INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE.	ML	68.24
NP-10	PLANTILLA EN CONCRETO 3.000 PSI-EXP. 0.10 MT.	M2	1230.00
NP-11	CONCRETO 4000 PSI PARA TANQUE	M3	10.57
NP-12	CINTA SIKAWATERBAR O-22 PARA JUNTAS EN TANQUE DEPÓSITO DE AGUA	ML	14.00
NP-13	DEMOLICIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO EN CONCRETO E = 0.30	M3	62.00
NP-14	SIKAGROUT	LT	200.60
NP-15	CERRAMIENTO EN TUBO GALVANIZADO DE 2" Y ESP. 2.5MM PARA CERRAMIENTO. -INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARA ALTURA DE 2.00MT Y APOYOS SEPARADOS CADA 10CM (DISTANCIA LIBRE ENTRE TUBOS Y EMPOTRA 0.30 MT. EN MURO)	ML	306.67
NP-16	ANCLAJE 3/8" PROFUNDIDAD 15 CM.	UND	396.00
NP-17	CORTE DE MURO EN CONCRETO	ML	1000.00
NP-18	MURO EN CONCRETO 3000 PSI	M3	383.86
NP	OBRAS NO PREVISTAS 02		
NP-19	CARCAMO EN CONCRETO DE SECCIÓN 0.40mt. X Hpro. 0.50 INCLUYE TRAMOS RECTOS Y CURVOS	ML	351.00
NP-20	PODA DE ARBOLES DE ALTURA MAYOR A 5mt.	UND	58.00
NP-21	CORTE DE ARBOL PORTE MEDIO SACADO DE RAIZ, HASTA .80 MT DE DIAMETRO, Y ALTURA MAYOR A 5 mt. INCL. RETIRO AL BOTADERO OFICIAL, RELLENO DE HUECO Y PERMISO DE CORPOCESAR	UND	8.00
NP-22	PORTON 1.5Mt. DE ANCHO Y 2.80Mt. DE ALTO - UNA HOJA	UND	2.00
NP-23	PORTON 6 Mt. DE ANCHO Y 2.8Mt. DE ALTO - DOS HOJAS	UND	2.00
NP-24	EXTRACCIÓN Y RETIRO DE ROCAS DE DIAMETRO MAYOR A .80 mt:	UND	12.00
NP-25	DESMONTE Y DEMOLICIÓN DE POSTE EN CONCRETO L = 14 mt.	UND	10.00
NP-26	DESMONTE Y TRASLADO DE POSTE EN CONCRETO L = 14 mt.	UND	4.00
NP-27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SILLA YEE DE 200 X 160, CODO 45° PVC SANITARIO D = 6 Plg. Y TAPON DE LIMPIEZA PVC SAN. D = 6 Plg.	UND	2.00

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	<i>República de Colombia</i> <i>Gobernación del Cesar</i> <i>Secretaría de Infraestructura</i>	 Gobernación del cesar
---	--	--

NP-28	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE DE 250 X 160, CODO 45° PVC SANITARIO D = 6 Plg. Y TAPON DE LIMPIEZA PVC SAN. D = 6 Plg.	UND	5.00
NP-29	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO CON TUBERIA PERFORADA DE 6"	ML	91.00
NP-30	MURO SENCILLO CON LADRILLO H-10	M2	345.47
NP-31	MURO SENCILLO CON LADRILLO 0.26 x 0.14 x 0.07	M2	58.19
NP-32	MURO PARAPETO SENCILLO CON LADRILLO 0.26 x 0.14 x 0.07 (ANTEPECHO)	ML	125.00
NP-33	VIGA O COLUMNA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 0.10 X 0.20	ML	625.00
NP-34	VIGA AEREA PARA CONTRAHUELLA EN CONCRETO E = 0.10	M3	7.68
NP	OBRAS NO PREVISTAS 03		
NP-35	CINTA DE CONFINAMIENTO DE AJUSTE PARA ADOQUINES A = HASTA 0.10 x 0,06 DE ESPESOR	ML	557.20
NP-36	CINTA DE CONFINAMIENTO DE ADOQUINES A = 0.20 X 0,06	ML	391.12
NP-38	PAÑETE DE MUROS	ML	1370.00
NP-39	RECUBRIMIENTO INTERNO MUROS TANQUE	M2	34.09
NP-40	BORDILLO DE 20x30 CONCRETO 3000 PSI	ML	334.00
NP-41	REDUCTORES DE VELOCIDAD	UND	819.00
NP-42	BANDA DE NEOPRENO	ML	485.82
NP-43	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON DE MARMOL CREMA MARFIL INCLUYE SALPICADERO Y ACABADO FRONTAL	ML	14.32
NP-44	SUNINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE	UND	1.00
NP-45	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA CON TEJA ECOWALL 27 UPVC 2MM BLANCO 1.13 MX11.80 M	M2	927.24
NP-46	REMATE MURO CERRAMIENTO	ML	317.07
NP-47	LAVAMANOS DE PEDESTAL MAXIMO BLANCO COD. 71791 CORONA O SIMILAR	UND	7.00
NP-48	TUBERIA VENTILACION 2 PLG INCLUYE CAJUELA	ML	71.49
NP-49	REJILLA CUPULA	UND	11.00
NP-50	PUNTO REVENTILACION DE 2 PLG.	UND	11.00
NP-51	PUNTO HIDRAULICO DE 1/2"	UND	27.00
NP-52	SISTEMA CONTRAINCENDIO	UND	1.00
NP-53	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TEMPLADO 10 MM INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION	M2	33.98
NP-54	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS REJILLAS	M2	97.96

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	<i>República de Colombia</i> <i>Gobernación del Cesar</i> <i>Secretaría de Infraestructura</i>	 Gobernación del cesar
---	---	---

NP-55	BARANDAS MATALICAS APOYADAS CADA 1,5mt. INCLUYE INSTALACION Y TRANSPORTE	ML	171.47
NP-56	RIEGO DE LIGA CON ASFALTO LIQUIDO	M2	5239.81
NP-57	CERAMICA .25 X .35 BLANCA DE PRIMERA CALIDAD. TIPO CORONA O SIMILAR	ML	69.30
NP-58	SUMINISTROE INSTALACION DE WIN ALUMINIO	ML	73.06
NP-59	SUMINISTROE INSTALACION DE TAPA REGISTRO 20 X 20 CORRIENTE PLASTICA	UND	10.00
NP-60	SUMINISTROE INSTALACION DE LAVAPLATOS 53 X 43 +GRIFERIA 4PLG + SIFON + CANASTILLA GRICOL	UND	2.00
NP-61	BASES EN CONCRETO REFORZADO PARA MASTILES DE ILUMINACION (NO INCLUYE REFUERZO)	UND	5.00
NP-62	LLAVE CONTROL DE 1 1/2 PLG RED WHITE O SIMILAR	UND	7.00
NP-63	LLAVE CONTROL DE 1 PLG RED WHITE O SIMILAR	UND	3.00
NP-64	TUBERIA PVC PRESION 1" INCLUYE EXCAVACION, TAPE Y/O CAJUELA	ML	149.70
NP-65	PUNTO HIDRAULICO DE 1 1/2"	PTO	14.00
NP-66	TUBERIA PVC PRESION 1 1/2" INCLUYE EXCAVACION, TAPE Y/O CAJUELA	ML	66.75
NP-67	TUBERIA PVC PRESION 2 1/2" INCLUYE EXCAVACION, TAPE Y/O CAJUELA	ML	59.34
NP-68	RED SANITARIA PVC 3" INCL. EXCAVACION Y TAPE	ML	23.20
NP-69	TUBERIA PVC PRESION 1/2" INCLUYE EXCAVACION, TAPE Y/O CAJUELA	ML	101.62
NP-70	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LAMINA GALVANIZADA CAL 16, INCLUYE ACABADO	ML	40.10
NP-71	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 NUEVA	ML	1496.86
NP-72	PULIPLAST APLICADO EN FACHADA	ML	1200.86
NP-73	CORTE DE ARBOL PORTE BAJO SACADO DE RAIZ, HASTA .20 MT DE DIAMETRO, INCL. RETIRO AL BOTADERO OFICIAL, RELLENO DE HUECO Y PERMISO DE CORPOCESAR	UND	11.00
NP-74	MEZCLA ASFALTICA Suministro, riego y compactacion de mezcla asfaltica MDC 3. Para ovalo central	M2	1939.46
NP-E01	NO PREVISTOS ELECTRICOS		
	EQUIPOS Y TABLEROS ELECTRICO		
NP-E01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TRIFASICO DE DISTRIBUCION DE 12 CTO C/T T-GYM/T-ADMON	UN	2.00

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	<i>República de Colombia</i> <i>Gobernación del Cesar</i> <i>Secretaría de Infraestructura</i>	 Gobernación del cesar
---	---	---

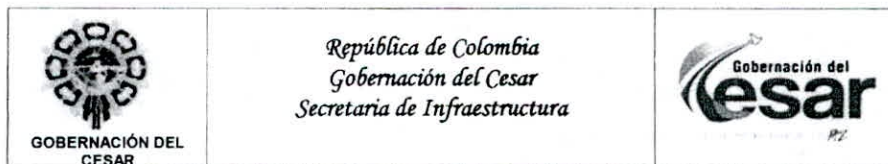
ACOMETIDAS RED BAJA TENSION			
NP-E02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA TRAF0 112,5KVA 2(3N°4/0+1N°4/0)+2T Cu EN DUCTO 3Ø3" PVC	ML	30.00
NP-E03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDAS TABLERO DE DISTRIBUCION CAFETERIA 2X8+1X8+12T Cu EN TUBO 1" PVC	ML	69.30
NP-E04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDAS ILUMINACION PERIMETRAL VOLTANA 2X10 + 1X12T Cu EN TUBO PVC 3/4"	ML	464.00
NP-E05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDAS ILUMINACION LINEA DE META 2X8 + 1X10T Cu EN TUBO PVC 1"	ML	94.10
ALUMBRADO EXTERIOR			
NP-E06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE SENCILLO DE 6,5 M METÁLICO CON CANASTILLA (Ver detalle en plano adjunto)	UN	23.00
NP-E07	SUMINISTRO E INSTALACION DE MASTIL CILINDRICO SECCIONADO DE 15.0 M C/CANASTA P/20 PROY C/ CANASTILLA DE ANCLAJE, GALVANIZADO Y PINTURA ELECTROSTA	UN	4.00
NP-E08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PERIMETRAL TIPO VOLTANA 3 LEDs 24 LEDS (Incluye,fotocelda, 2 conectores alumbrado publico)	UN	27.00
NP-E09	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTORES LED GRADERIA (Incluye bombillo,fotocelda, 2 conectores alumbrado publico)	UN	12.00
NP-E10	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIAS LINEA DE META (Incluye estructura, 6 Reflectores 144led , y Cableado Interno)	UN	1.00
ADECUACIONES ELECTRICAS CAFETERIA, ADMO, BAÑOS, LOCALES			
NP-E11	SALIDA PARA PANEL LED REDONDO 26W EN EMT	UN	30.00
NP-E12	SALIDA PARA PANEL LED 60X60cm 40W EN EMT	UN	19.00
CANALIZACIONES Y OBRA CIVIL			
NP-E13	ELABORACIÓN DE ESTRUCTURA DE ANCLAJE PARA POSTES METÁLICOS 6,5M DE 0.45MX0,45MX0.80	UN	29.00
LUCES DEPOSITOS GRADERIAS			
NP-E14	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO TUBERIA EMT 1/2"	UN	19.00
NP-E15	SALIDA PARA APLIQUE TUBERIA EMT 1/2" (INCLUYE BOMBILLA)	UN	21.00
NP-E16	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE GRADERIA EN TUBERIA EMT	UN	4.00

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	<i>República de Colombia</i> <i>Gobernación del Cesar</i> <i>Secretaría de Infraestructura</i>	 Gobernación del cesar
---	---	---

	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO CONTRA DESCARGA ATMOSFERICA Y PUESTA A TIERRA		
NP-E17	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE #2 CU THW PARA ENLACE DE PUESTA A TIERRA	ML	310.00
NP-E18	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SUBESTACION (MALLA DE TIERRA DE 8 VARILLAS - CABLE No. 2/0)	UND	1.00
ICA	ITEMS CONTRACTUALES CON PRECIOS AJUSTADOS DE ACUERDO AL ACTA MODIFICATORIA DE EQUILIBRIO ECONOMICO		
ICA-4.06	COMPACTACION DE LA SUBRASANTE PATINAJE DE RUTA hasta obtener un densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Sellado y compactado al 95% (Referencia INVIAS)	M2	2397.56
ICA-4.09	RIEGO DE IMPRIMACION Suministro, transporte y colocación de riego de imprimación.	M2	3299.05
ICA-4.1	MEZCLA ASFALTICA Suministro, riego y compactación de mezcla asfáltica MDC 2 de E = 2"	M3	164.95
ICA-10.01	CONCRETO CLASE D (3000 PSI) PARA CALZADA DE 0,15 MT ZONAS DE PARQUEADEROS (Referencia GOB CESAR)	M2	74.23
ICA-10.04	CONCRETO DE 3000 PSI ESTRIADO PARA RAMPAS VEHICULAR (Referencia GOB CESAR)	M2	30.40
ICA-13.01	COMPACTACION DE LA SUBRASANTE hasta obtener un densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Sellado y compactado al 95% (Referencia INVIAS)	M2	3352.76
ICA-13.04	RIEGO DE IMPRIMACION Suministro, transporte y colocación de riego de imprimación.	M2	1939.32
ICA-13.05	MEZCLA ASFALTICA Suministro, riego y compactacion de mezcla asfáltica MDC 2. Para ovalo central	M2	1939.32
NP	OBRAS NO PREVISTAS 04		
NP-75	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOPELLANTAS EN POLIMEROS	UND	40.00
NP-76	REPOSICION DE ARBOLES DE TAMAÑO MINIMO DE DOS (2) METROS, Y DIAMETRO NO MENOR A TRES (3) CENTIMETROS	UND	55.00
NP-77	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJES PARA ESTRUCTURA CUBIERTA GRADERIAS	UND	36.00
NP-78	EXCAVACION MANUAL 0.35 X 0,40	ML	1090.44
NP-79	PISO EN PORCELANATO Y EN PIEDRA CHINA	M2	25.48
NP-80	ACABADO EN PIEDRA CHINA HASTA 0,60 mt. DE ANCHO	ML	159.03

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	<i>República de Colombia</i> <i>Gobernación del Cesar</i> <i>Secretaría de Infraestructura</i>	 Gobernación del cesar
---	--	--

NP-81	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO 3+3 INCOLORO	UND	12.00
NP-82	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION PARA ACCESIBILIDAD DE PERSONAL CON BAJA VISION	ML	62.66
NP-83	CIELO RASO PLANO DRYWALL IMPORTADO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO INSTALADO Y PINTADO	ML	37.02
NP-84	SUMINISTRO DE TAPAS METALICAS PARA TANQUE DEPOSITO DE AGUA	UND	2.00
NP-85	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA PARA CARCAMO L=4,15 mt.	UND	1.00
NP-86	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXOSTO, PARA PLANTA	ML	10.00
NP-87	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO 3+3 LAMINADO	M2	29.83
NP-88	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO PARA ACCESO A CABINAS VIP GRADERIAS	UND	2.00
NP-89	DILATAIONES EN YESO PARA EN MUROS	ML	907.00
NP-90	ELEMENTO METALICO SOBRE PORTON ACCESO PRINCIPAL	UND	1.00
NP-91	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS EN PERFIL DE ALUMINIO	UND	18.00
NP-92	DEMARCAION DE LOGOTIPOS PARA PMR 1 X 1 MT.	UND	7.00
NP-94	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO TRAFICO A =0,07 Mt.	ML	108.70
NP-E02	NO PREVISTOS ELECTRICOS		
NP-E19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE SENCILLO DE 3 M - METÁLICO CON CANASTILLA (Ver detalle en plano adjunto)	UND	4.00
NP-E20	SALIDA PARA SENSOR DE MOVIMIENTO	UND	3.00
NP-E21	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA DE M.T. DE ALINEACION TRIFASICA 13,2 KV (Incluye crucetas, elementos de herrajería, proteccion en línea viva)	UND	1.00
NP-E22	RETENIDA ESTRUCTURA BAJA TENSION	UND	1.00
NP-E23	ACOMETIDAS MASTILES (1-2-3-4) CON CANASTILLA PARA 20 REFLECTORES EN 2(2X6)+1X8T Cu EN TUBO 2X1"	ML	449.50
NP-E24	ACOMETIDA MASTIL 5 CON CANASTILLA PARA 8 REFLECTORES EN 2X6+1X8T Cu EN TUBO 1"	ML	166.00
NP-E25	SALIDA PARA LUMINARIA CON CHASI DE POLICARBONATO CON COFRE 16 Y BOMBILLO DE ALTA POTENCIA LED 40W EN TUBERIA EN EMT ½"	UND	4.00



7. Pista de ruta (300 metros lineales y 6 metros de ancho) en asfalto con acabado avalado por Federación colombiana de Patinaje, demarcada y delimitada por baranda de protección con estructura metálica, barrera de protección en policarbonato de 6mm y banda de neopreno inferior.
8. Pista de velocidad homologada por FEPATIN (200 metros lineales y 6.5 metros de ancho) en asfalto con acabado avalado por Federación colombiana de Patinaje, demarcada y delimitada por baranda de protección con estructura metálica, barrera de protección en policarbonato de 6mm y banda de neopreno inferior.
9. Ovalo central, conformado por pista de escuelas (178.5 metros lineales y 2.5 metros de ancho y área de patinaje artístico) en asfalto con acabado avalado por Federación colombiana de Patinaje, demarcada.
10. Pista de clubes (124.5 metros lineales y 4 metros de ancho), en concreto reforzado.
11. Zonas duras de circulación interna en concreto y adoquín
12. Iluminación exterior para alumbrado público, conformado por (23) postes metálicos de 6. 5 metros con lámparas sencillas tipo LED, (2) postes metálicos de 6. 5 metros con lámparas dobles tipo LED.
13. Iluminación de pistas internas conformados por (4) mástiles con (20) reflectores tipo LED cada uno y 81) mástil con (8) reflectores tipo LED.
14. Sistema eléctrico pendiente de certificación RETIE-RETILAP.
15. Transformador trifásico de 112.5 KVA.
16. Sistema Contra incendios, conformado por hidrante exterior, Siamesa, Red seca en tubería de acero al carbón y gabinete contra incendios dotado con manguera, extintor, hacha y lleve de apertura.
17. Sistema de acueducto, conformado por tanque de almacenamiento, (2) bombas sumergibles e hidroflo, para bombeo.
18. Sistema de drenaje de aguas lluvias para pistas, a través de cárcamos en concreto perimetrales a las pistas y sistema de filtro francés para zonas blandas internas.

Para el proceso de liquidación del contrato el Consorcio Patinodromo Valledupar 2017 debe obtener, las certificaciones RETIE y RETILAP, hacer entrega de los planos Record, manuales de mantenimiento, constancia de pago y paz y salvo del FIC, paz y salvo de personal y proveedores, cierre de actas de vecindad, paz y salvo ambiental, y entrega de las luminarias exteriores al municipio de Valledupar y/o la concesión de alumbrado público y los documentos que la entidad contratante considera de acuerdo al manual de contratación y normas legales vigentes.

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.



 GOBERNACIÓN DEL CESAR	<i>República de Colombia</i> <i>Gobernación del Cesar</i> <i>Secretaría de Infraestructura</i>	 Gobernación del cesar
---	--	--

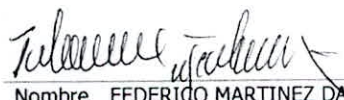
Para mayor constancia firman los que en ella intervinieron, en Valledupar a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2018.

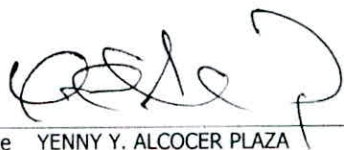

Nombre GUSTAVO A. VÁSQUEZ COTES
Representante Legal
**CONSORCIO
PATINODROMO
VALLEDUPAR
CONSTRUCTOR** 2017


Nombre JOSE F. MORON OROZCO
Representante Legal
**CONSORCIO
INTERDEPORTES
INTERVENTOR**


Nombre JORGE E. OLIVEROS GALINDO
Supervisor
Secretaria de Infraestructura
DEPARTAMENTO DEL CESAR


Nombre CARLOS A. PEÑA ORTEGA
Supervisor
Secretaria de Infraestructura
DEPARTAMENTO DEL CESAR


Nombre FEDERICO MARTINEZ DAZA
Secretario de infraestructura
DEPARTAMENTO DEL CESAR


Nombre YENNY Y. ALCOCER PLAZA
Secretaria de Recreación
y Deporte
DEPARTAMENTO DEL CESAR